

Demanda Imposición Servidumbre Legal Energía Eléctrica
Radicado: 2019-00176-00

Interlocutorio Civil Nro. 406

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Aranzazu - Caldas

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	Declarativo Especial de Servidumbre.
DEMANDANTE	César Augusto Ramírez Gómez.
DEMANDADO:	Duván Botero Ospina y otros.
RADICADO:	2019- 00176 -00.

Este Despacho judicial con auto calendado el día 16 de los corrientes, dentro del proceso de la referencia y antes de darle el trámite procesal establecido en los artículos 372 y 373 del Código general del Proceso, señalar como fecha la del día veintinueve (29) de los corrientes a partir de las ocho y treinta (8:30) de la mañana.

No obstante lo anterior, a través del correo institucional se recibió solicitud firmada por la apoderada judicial, el Gerente y Representante legal y otros miembros de la junta de la empresa **MADIGAS INTENIGEROS S. A. E.P.S.**, entidad demandada.

Sustento de su petición es el hecho de haberse **ACTIVADO EL PLAN DE EMERGENCIA** desde el 14 de septiembre al 5 de octubre de 2020 para la empresa; que en razón de ello deben estar disponibles las 24 horas del día, su gerente, el suplente de gerente y la apoderada judicial, dado los cargos que desempeñan en la misma, situación que les impide su presencia en la diligencia de inspección, así como la imposibilidad de sustitución de poder dada la premura del tiempo.

Ante tal situación y por considerarla el Despacho como justificable, dada la situación que se le presenta a la empresa y sus directivas, se accederá a tal petición, procediéndose a suspensión y señalándose desde ya nueva fecha, para que la empresa demandada gestione todas las alternativas posibles para la ejecución de la inspección judicial.

Demanda Imposición Servidumbre Legal Energía Eléctrica
Radicado: 2019-00176-00

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: Por las razones antes anotadas, se dispone la suspensión de la diligencia de Inspección Judicial programada para el día 29 de los corrientes mes y año a partir de las 8:30 de la mañana.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se señala como nueva fecha para la práctica de dicha inspección judicial, la del día quince (15) del próximo mes de octubre de 2020 a partir de las 9 de la mañana.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes intervinientes por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALVAREZ ARAGON
JUEZ

